



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS, CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO DE "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO", ADMINISTRADO POR LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 16 MAY 2008

RESOLUCION EXENTA N°

3 0 7

18.815; y 1° del D.S. N° 864, de 1989.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley N°

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución número 442 de 26 de noviembre de 2006, se aprobó el Reglamento Interno, los textos tipos tanto del Contrato de Suscripción de Cuotas como del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y Facsímil de Título del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO**".

2.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.815, una vez transcurrido un año contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o bien un inversionista institucional.

3.- Que, mediante presentación de 1 de agosto de 2007, la sociedad administradora antes individualizada, en virtud de la dictación de la Ley N° 20.190, solicitó una prórroga de seis meses para dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.815.

4.- Que, mediante Ord. N° 9798 de 6 de septiembre de 2007, esta Superintendencia informó que el plazo para cumplir con la exigencia ya aludida vencía el 26 de marzo de 2008.

5.- Que no obstante hasta la fecha que el fondo no tiene patrimonio ni partícipes.

6.- Que, mediante presentación de 31 de marzo de 2008, la sociedad administradora ha solicitado la cancelación de la emisión del "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO**".

7.- Que, en la misma presentación del número precedente se solicitó dejar sin efecto Reglamento Interno, los textos tipos tanto del Contrato de Suscripción de Cuotas como del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y Facsímil de Título del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO**".

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

8.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

**RESUELVO:**

1.- Cancelase la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 26 de noviembre de 2006, bajo el N° 181, del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO**".

2.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 442, de 26 de septiembre de 2006, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, los textos tipos tanto del Contrato de Suscripción de Cuotas como del Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y Facsímil de Título del fondo de inversión denominado "**FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - INMOBILIARIO**", administrado por LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Notifíquese a la sociedad administradora antes señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE

667

Av. El Bosque Norte 0177 P.3  
Tel. (562) 339 8500  
Fax. (562) 332 0051  
Las Condes, Santiago  
www.larrainvial.com



2008030027979

31/03/2008 - 13:22 Operador: ESALINAS  
Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Fondo de Inversión Larraín Vial –  
Inmobiliario.

De nuestra consideración:

En relación con el Fondo de Inversión Larraín Vial –  
Inmobiliario, el cual fuera aprobado por esa Superintendencia mediante Resolución Exenta  
N°442 emitida con fecha 26 de Septiembre de 2006, y cuyas cuotas se encuentran inscritas  
en el Registro de Valores bajo el N°181, hacemos presente a ustedes que el Fondo no  
cuenta con aportantes ni ha realizado operación alguna a la fecha.

De esta forma, considerando lo anterior y lo dispuesto en el  
artículo 1 de la Ley 18.815, venimos en solicitar a ustedes lo siguiente:

- a) Que se cancele la emisión de cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial –  
Inmobiliario, inscrita en el Registro de Valores bajo el N°181 con fecha 26 de  
Octubre de 2006; y
- c) Que se deje sin efecto el Reglamento Interno, los textos tipos del Contrato de  
Suscripción de Cuotas y de la Promesa de Suscripción de Cuotas, así como el  
Facsímil de Título de Fondo de Inversión Larraín Vial – Inmobiliario, aprobados  
mediante Resolución Exenta N°442 de fecha 26 de Septiembre de 2006.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Felipe Bosselin Morales  
Gerente General  
**LARRAÍN VIAL**

**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2632  
01-4-08